ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Fecha: 31 de octubre de 2026

Por medio del presente, el suscrito **JULIO JOSE PINZON DIAZ** Director de Cultura Turismo y Deporte , con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "COMPROMISO Y GESTIÓN, JENESANO NUESTRA MISIÓN 2024-2027"-dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. PERSPECTIVA LEGAL.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2016, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de JENESANO, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Los anteriores postulados deben ser ejercidos con miras al cumplimiento de los cometidos estatales teniendo en cuenta que el artículo 1º de la Constitución Política informa que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, Descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general y el artículo 2º ibidem dispone que son fines esenciales del Estado entre otros: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia 1991, señala que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que para el cumplimiento de tales fines esenciales como de los que establecen el artículo 2 de la Carta. Que conforme al artículo 315 de la Constitución política de Colombia, le corresponde al señor alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

El Asimismo, el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2000, establece que el ejercicio del deporte, la recreación y sus manifestaciones autóctonas y competitivas tienen como función la formación

integral del ser humano, la preservación de la salud y el desarrollo armónico de las personas. Estas actividades forman parte de la educación y constituyen gasto público social, reconociendo el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. En ese sentido, el Estado debe fomentar, inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas y recreativas, garantizando que su estructura y funcionamiento respondan a principios democráticos y participativos.

En cumplimiento de estos mandatos constitucionales, y conforme a las competencias asignadas a los entes territoriales por la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), la cual promueve la masificación, organización y promoción de la actividad física, recreativa y deportiva como medio de integración social, la Administración Municipal de Jenesano, a través de la Dirección de Cultura, Turismo y Deporte, busca fortalecer los espacios de participación ciudadana y recreación en el territorio rural.

Como es tradición en el municipio, se desarrollan anualmente integraciones deportivas campesinas entre las diferentes veredas y sectores rurales, con el apoyo de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal, denominadas “Juegos Campesinos”, evento que representa un espacio de encuentro, sana competencia y fortalecimiento de la identidad cultural y social de la población rural.

Durante el desarrollo de los Juegos Campesinos se realizan diversas disciplinas como fútbol de salón masculino, baloncesto, rana, tejo y mini tejo, en las cuales participan representantes de las comunidades veredales. Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de estas actividades, la Administración Municipal pretende contribuir al fortalecimiento deportivo y a la equidad en la participación mediante el suministro de uniformes deportivos para cada disciplina, junto con la logística básica para la realización del evento (alimentación, transporte, juzgamiento y estímulos a los equipos ganadores).

Esta intervención tiene como objetivo estimular la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, fomentar la convivencia ciudadana, la inclusión social y el bienestar de la población campesina, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que orientan la función administrativa (artículo 209 de la Constitución).

Dada la importancia de ejecutar un programa de alimentación escolar de calidad el plan de desarrollo “COMPROMISO Y GESTIÓN, JENESANO NUESTRA MISIÓN” 2024-2027 enmarcado de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Misión 2.	DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL
Programa 5.	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA TODOS: NUESTRA MISIÓN
Subprograma 5.4.	ACCE RECREACIÓN PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZSO Y COBERTURA EDUCATIVA
Meta de producto 111	Desarrollar dos (2) eventos al año de actividad recreativa, que fomente la convivencia y la paz en nuestro municipio
Meta de producto 112	Realizar una (01) agenda anual deportiva y recreativa del municipio de Jenesano

Por consiguiente, y en atención a las circunstancias previamente expuestas, la presente contratación tiene como propósito fomentar la práctica de la actividad física y el uso constructivo del tiempo libre en el municipio de Jenesano. Esta iniciativa busca propiciar espacios de participación activa e integración social entre las distintas veredas del Municipio, fortaleciendo el tejido comunitario y promoviendo el bienestar colectivo.

Por tal razón y de acuerdo con las circunstancias expuestas, a través de la presente contratación se pretende satisfacer la necesidad planteada mediante la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de los juegos campesinos a desarrollarse en el municipio de Jenesano y garantizar el aprovechamiento del tiempo libre.

Que es por todo lo anterior que el Municipio de Jenesano requiere suscribir un contrato de Suministro de bienes y servicios, cuyo objeto es SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "COMPROMISO Y GESTIÓN, JENESANO NUESTRA MISIÓN 2024-2027"-**.** El cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, Compilatorio del Dcto 1510 de 2013, y demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437

de 2012.

Con base en lo expuesto, el Municipio de Jenesano ha considerado que la modalidad de selección es la de selección abreviada de menor cuantía en la modalidad de menor cuantía.

2. ASPECTO COMERCIAL Y ECONÓMICO

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

 ✓ Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

 ✓ Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De acuerdo con el Dane, en el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original creció un 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida: crece 5,6% (contribuye 1,1 o 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual]
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida: crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio: (con un desempeño destacado en el conjunto del año o semestre según los registros del DANE).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). pr: preliminar.
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. Las notas [2-6] corresponden a las desagregaciones del DANE.

Fuente: DANE

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9 % en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2 %.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4 %.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0 %.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3 %.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2 %.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9 %.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre de 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-II / 2024[PR]-II	2025[Pr] / 2025[Pr]/	2025[Pr]-II / 2024[PR]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,2	3,9	0,6
Fabricación de productos textiles[3]	4,4	2,0	0,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,0	-0,7	-0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,3	-0,2	-0,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,2	-5,9	-1,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	2,4	0,7
Industrias manufactureras	**0,9**	**0,6**	**0,1**

Fuente: DANE

- **ECONOMÍA MUNDIAL**

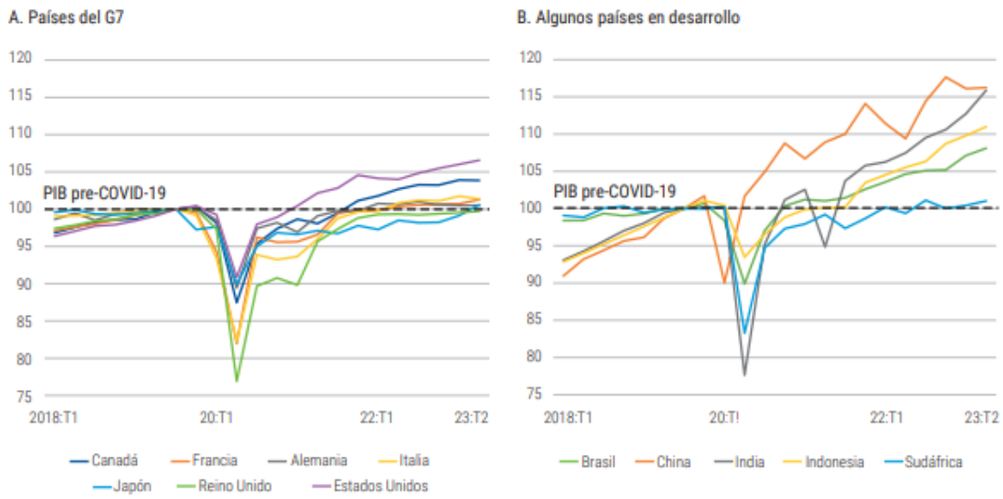
El año 2023 probablemente será considerado un punto de inflexión en la recuperación frágil y desigual de la economía mundial tras la pandemia. La actividad económica se ha desacelerado con respecto a 2022 en todo el planeta, excepto el Norte de África y Asia Central y Oriental. Con una previsión de crecimiento del 2,4 % para 2023, que se ajusta a la definición de recesión global, el mundo entra en 2024 a "velocidad de pérdida". La divergencia en las tendencias de tibio crecimiento entre las principales regiones, así como en el grupo BRICS (Brasil, Federación de Rusia, India, China y Sudáfrica) y el Grupo de los Siete, indica que no existe una fuerza motriz clara que pueda impulsar la economía mundial hacia una senda de recuperación sólida. Sin respuestas o mecanismos adecuados y coordinados de las políticas económicas, existe el riesgo de que los diversos choques de hoy, que se refuerzan mutuamente, acaben siendo las crisis sistémicas de mañana. En vista de los nuevos retos a los que se enfrenta la economía política internacional, este escenario supone una amenaza para el sistema multilateral y para la estabilidad económica mundial. Los encargados de formular las políticas han de trabajar conjuntamente en múltiples frentes para trazar una trayectoria más fuerte y resiliente para el futuro. (Naciones Unidas 2023)

Tras los altibajos experimentados en el período entre 2020 y 2022, la evolución del comercio mundial de bienes y servicios apunta a una expansión moderada del 1 % en 2023, claramente por debajo del crecimiento de la producción económica mundial. Este porcentaje también es inferior al promedio de crecimiento registrado durante el último decenio, que ya fue el período de incremento medio más lento del comercio mundial desde 1945. A medio plazo, el comercio retornará a su tendencia de expansión moderada de antes de la crisis; a corto plazo seguirá débil, pese a la resiliencia del comercio mundial de servicios, ya que el crecimiento del comercio de mercancías se situó en territorio negativo durante todo 2023.

Sin embargo, esas trayectorias dependen de la voluntad de los Gobiernos para poner en práctica políticas que persigan el crecimiento a más largo plazo. Las economías avanzadas, salvo los Estados Unidos y el Japón, tuvieron problemas para sostener una recuperación estable después del choque de la pandemia en 2020. Los Estados Unidos se estabilizaron utilizando de manera agresiva la política industrial, ampliando la distancia que los separa de otros países desarrollados. Europa se quedó rezagada, lastrada por las políticas de austeridad (figura I.2.A). Entre los países en desarrollo, China y la India registraron recuperaciones fuertes, mientras que otros países del grupo BRICS, con la excepción de Sudáfrica, se beneficiaron del contexto favorable para las exportaciones (figura I.2.).

Figura I.2 Los niveles del PIB real se recuperan a ritmos diferentes

(Números índice, tercer trimestre de 2019=100)

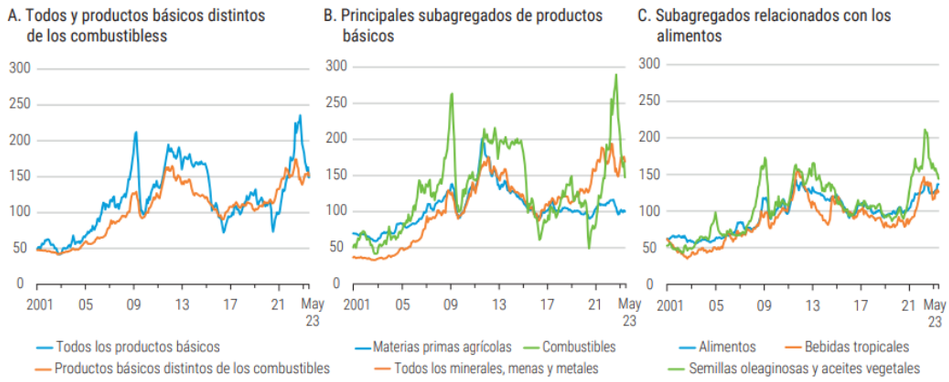


Fuente: Cálculos de la UNCTAD basados en datos de Refinitiv.
Nota: Los datos están desestacionalizados.

La notable trayectoria alcista de los precios de los productos básicos en los últimos tiempos —causada por la pandemia y, en algunos casos, exacerbada por el estallido de la guerra en Ucrania— ha dado paso a una moderación de esos precios que se inició a mediados de 2022 y que continúa en 2023. Aunque los precios de muchos productos básicos no han vuelto a los niveles observados antes de la pandemia, el índice agregado de precios de los productos básicos registraba en mayo de 2023 una caída de más del 30 % en comparación con el mismo mes del año anterior (figura II.8) La disminución de los precios en términos agregados ha estado impulsada fundamentalmente por los combustibles, que experimentaron un significativo descenso superior al 40 % durante este período. No obstante, algunos grupos de productos incluidos en el índice de precios de la UNCTAD registraron retrocesos más moderados durante este período y permanecieron en máximos históricos. En particular, los precios de los minerales, menas y metales descendieron tan solo un 4 %, mientras que los de los alimentos bajaron apenas un 2 %.

Figura II.8 Los precios de los productos básicos se han moderado desde 2022, pero muchos permanecen en niveles históricamente elevados

Índices de precios de los productos básicos, algunos productos y grupos de productos
(Números índice, media 2015=100)

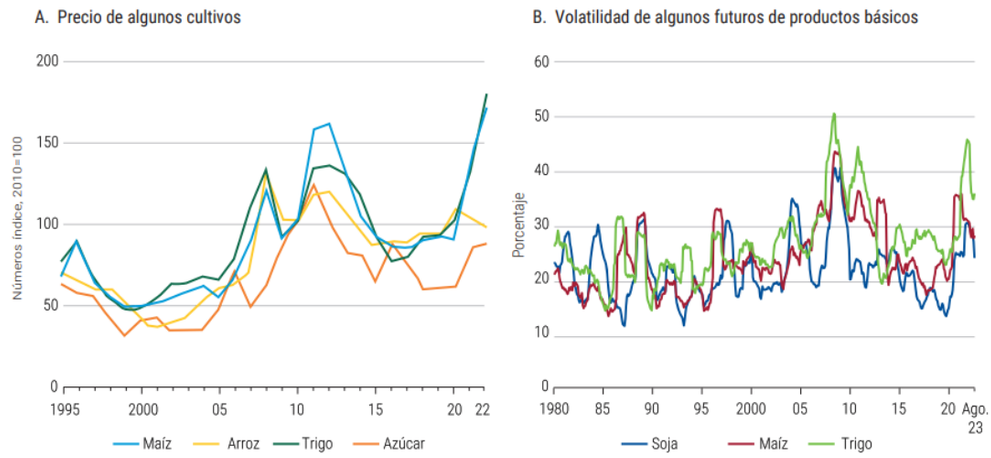


Fuente: Cálculos de la UNCTAD a partir de datos de la base de datos UNCTADstat.
Nota: Los números índice se basan en precios en dólares corrientes.

A principios de 2023, los precios de los alimentos retrocedieron desde los máximos observados en 2021, pero la suspensión de la Iniciativa del Mar Negro y la posterior retirada de la Federación de Rusia de ese acuerdo han vuelto a generar volatilidad en los mercados (figura III.2.B). A principios de agosto de 2023, el trigo sigue costando el doble que antes de la pandemia. En la mayoría de las economías en desarrollo, la inflación de los precios de los alimentos supera el

5 %, y en Egipto y Rwanda llega hasta el 30 % (Clapp and Howard, 2023). Además, aunque pueda parecer evidente que unos precios agrícolas elevados deben beneficiar a los productores de alimentos, esa suposición no tiene en cuenta el importante papel de las empresas internacionales del sector del agronegocio, que controlan muchos de los eslabones de las cadenas de valor agroalimentarias mundiales y también la dinámica de la formación de precios en los sistemas alimentarios globales (Akyüz and Gursoy, 2020; Baines, 2017; Clapp and Howard, 2023; Staritz et al., 2018; UNCTAD, 2023). Habida cuenta de estas salvedades, las conclusiones que se presentan en este capítulo son indicativas, y no definitivas. Es preciso seguir investigando, un empeño para el que constituye un importante obstáculo el problema de los datos incompletos y la falta de transparencia del sector de la compraventa de productos básicos. Sin embargo, lo que sí está claro es que el conjunto fragmentado y poco sólido de normas reguladoras por las que se rige la dimensión financiera del sector del comercio internacional de alimentos ha sido fundamental para posibilitar la especulación financiera, el arbitraje corporativo y la obtención de beneficios excesivos en la industria alimentaria global desde 2010. Este problema se agravó en el contexto de las crisis concomitantes que afectaron a todo el mundo a partir de 2020. La especulación financiera en los mercados de productos básicos y la creciente relevancia de los activos financieros controlados por las grandes empresas que dominan el sector apuntan a un problema de beneficios inmerecidos y a la necesidad de regular estratégicamente importantes modos de control corporativo.

Figura III.2 Los alimentos como activo: los precios y la volatilidad vuelven a ser altos



Fuente: Futuros de productos básicos del Chicago Board of Trade (CBOT) consultados en la base de datos de Refinitiv y datos del Banco Mundial.

- **ECONOMÍA LATINOAMERICANA**

En cuanto a los países latinoamericanos el panorama es diverso, se puede identificar un descenso paulatino de las tasas de interés chilenas desde junio del 2023 (11,25%), cuando tocó su pico más alto, y cerrando abril del 2024 en 6,25%, lo que implica un descenso de 5,25 puntos porcentuales. Comportamiento similar al de Perú, que pese a no tocar un punto tan alto como las demás, evidencia un descenso en las tasas que lo sitúa en 6% a abril del 2024, la más baja de los países de medición. Para el restante de las economías del vecindario la reducción ha sido con menor dinamismo, presentando comportamientos rígidos para el caso de México y Colombia, quienes solo para inicios de este año han cedido en una leve disminución de puntos porcentuales de sus tasas de interés, ubicándolas en 11% y 11,75% respectivamente, para abril del 2024.

Puntualmente para América latina el panorama de crecimiento no es alentador y se proyecta que para el 2024 sus economías tengan un crecimiento que oscile entre 1 y 2,5% en promedio.

PROYECCIONES CRECIMIENTO

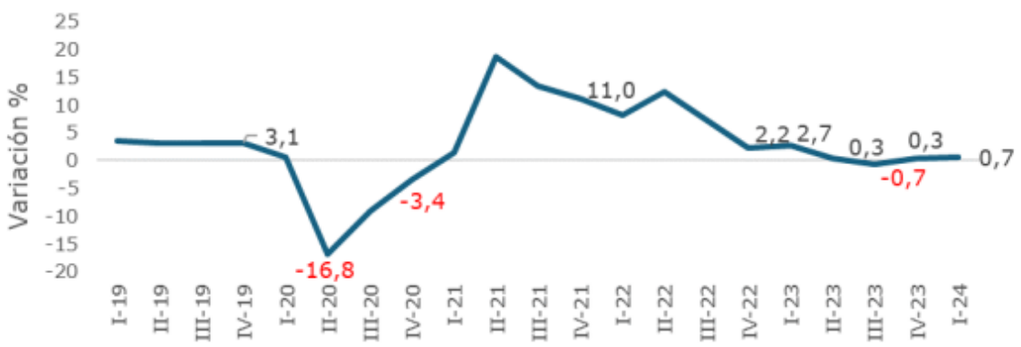
Región	2024	2025	Fuente
PIB Mundial	3,2	3,2	FMI
	2,4	2,7	BM
PIB Latinoamérica	2,0	2,5	FMI
	2,3	2,5	BM
Colombia	1,1	2,5	FMI
	1,8	3,0	BM
Perú	2,5	2,7	FMI
	2,5	2,3	BM
Chile	2,0	2,5	FMI
	1,8	2,3	BM
Brasil	2,2	2,1	FMI
	1,5	2,2	BM
Argentina	-2,8	5,0	FMI
	2,7	3,2	BM
México	2,4	1,4	FMI
	2,6	2,1	BM
Venezuela	4,0	3,0	FMI

Fuente: FMI. Perspectivas de la economía mundial. Octubre de 2023 y actualización marzo de 2024.
Banco Mundial (BM).

- **ECONOMÍA LOCAL**

La economía colombiana continuó en un proceso lento de crecimiento económico, la actividad económica aumentó solo 0,7% en el primer trimestre del 2024.Lo que evidencia una tendencia de contracción, en comparación al 2023, donde el crecimiento para el mismo periodo fue de 2,7%.

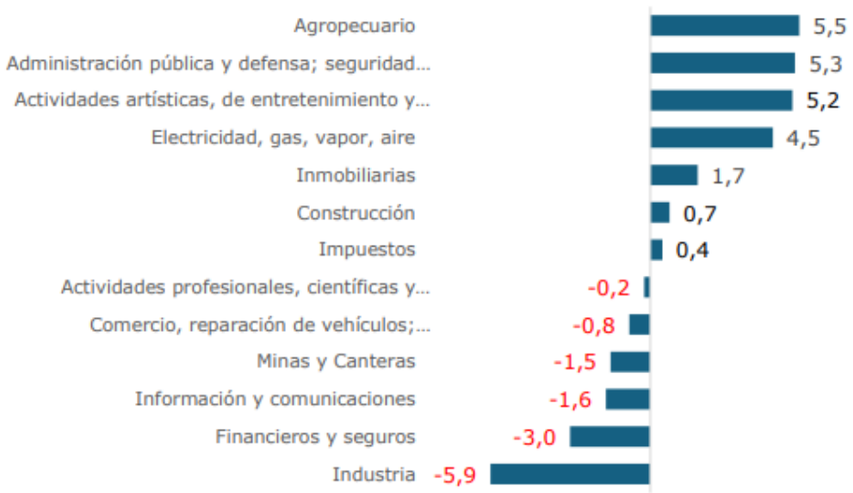
Gráfica 11 Crecimiento anual del PIB, porcentaje trimestre.



Fuente: DANE-Cuentas Nacionales

Dentro de las actividades que destacan por presentar crecimientos significativos se encuentran: Agropecuario 5,5%, Administración Pública y Defensa con un 5,3% y Actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios que arrojó un 5,2%. En las actividades que presentaron variaciones negativas, se hacen relevantes: Industria manufactureras con un descenso de (-5,9%), Actividades Financieras y seguros con una contracción de (-3%) e información y comunicaciones con (-1,6%).

Gráfica 12 Variación del valor agregado -I trimestre 2024-porcentaje



Fuente: DANE-Cuentas Nacionales

En el primer trimestre del 2024, Las exportaciones fueron US$11.263 millones y se redujeron 9,4%, con respecto a igual período del año anterior. Esto se debió a la caída de las ventas externas de Combustibles y productos de las industrias extractivas (- 12.612 15.497 14.135 9.080 9.540 6.583 8.801 9.718 9.594 8.802 8.933 12.791 12.437 11.263 1,5 43,2 -2,8 -9,4 -40,0 -30,0 -20,0 -10,0 0,0 10,0 20,0 30,0 40,0 50,0 0 2.000 4.000 6.000 8.000 10.000 12.000 14.000 16.000 18.000 ene-mar/11 ene-mar/12 ene-mar/13 ene-mar/14 ene-mar/15 ene-mar/16 ene-mar/17 ene-mar/18 ene-mar/19 ene-mar/20 ene-mar/21 ene-mar/22 ene-mar/23 ene-mar/24 variación % US$ millones US$ millones Variación % 16,8%), de manufacturas (-3,7%), de otros sectores, en particular las exportaciones de oro que cayeron 9,3%. Registraron crecimiento, las ventas externas del sector de agropecuario, alimentos y bebidas (4,6%). Los productos que contribuyeron positivamente al crecimiento fueron las exportaciones de banano (83,4%), flores (7,8%), ganado bovino (48,3%), frutas frescas (25,9%) y maquinaria y equipo de transporte (36,6%), entre los más destacados. Las contribuciones negativas correspondieron a: hullas (-32,5%), ferroníquel (-51,1%), oro (-9,3%), café verde (-9,5%), petróleo y derivados (-1,8%), extractos y concentrados de café (-35,8%), aceite de palma (-25,8%). Las exportaciones minero-energéticas se ubicaron en US$6.292 millones, para una disminución de 17,1%, en comparación con el primer trimestre del 2023. las exportaciones no minero-energéticas fueron US$4.971 millones y crecieron 2,5%.

Tabla 4 Principales exportaciones en Colombia

Partida	Descripción	Minero y no minero	millones US$		var %
			ene-mar 2023	ene-mar 2024	2024/2023
2709	Petróleo crudo	Minero - energético	2.806,5	2.838,4	1,1%
2701	Hullas	Minero - energético	2.574,6	1.512,6	-41,2%
0901	Café	No minero - energético	800,3	724,0	-9,5%
7108	Oro	Minero - energético	794,2	720,7	-9,3%
0603	Flores	No minero - energético	590,3	636,3	7,8%
2710	Petróleo refinado	Minero - energético	700,1	616,6	-11,9%
0803	Bananas	No minero - energético	158,9	291,5	83,4%
2704	Coques y semicoques	Minero - energético	280,6	283,8	1,1%
7610	Construcciones	No minero - energético	210,5	138,9	-34,0%
1511	Aceite de palma	No minero - energético	150,6	111,7	-25,8%
1701	Azúcar	Minero - energético	93,3	104,1	11,5%
7202	Ferroaleaciones	No minero - energético	205,2	100,4	-51,1%
8504	Transformadores eléctricos	No minero - energético	43,2	90,6	109,6%
3904	Polímeros de cloruro	No minero - energético	70,5	84,5	20,0%
3808	Insecticidas	No minero - energético	81,7	83,1	1,7%
Subtotal			**9.560,5**	**8.337,3**	**-12,8%**
Participación %			**76,9**	**74,0**	
Exportaciones de Colombia			**12.437,3**	**11.262,9**	**-9,4%**

Fuente: DANE-DIAN. Cálculos OEE-MinCIT

- **Índice de precios al consumidor**

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. ASPECTO REGULATORIO

Los municipios bajo su competencia tienen a cargo la extensión agropecuaria, trasferencia de tecnología y asistencia técnica directa rural y la administración de los recursos que se destinen para el efecto y el pago de los gastos que ésta genera. Para tales efectos y de conformidad con el Artículo segundo de la Ley 1876 de 2017, la prestación del servicio público de asistencia técnica directa rural es obligación de los municipios y distritos y comprenderá la atención regular y continua a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros, en la asesoría de los siguientes asuntos: aptitud de los suelos planificación, aplicación y uso de tecnologías y recursos adecuados a la naturaleza de la actividad productiva, búsqueda de posibilidades y procedimientos para acceder al financiamiento de la inversión, mercadeo apropiado de los bienes producidos y promoción de las formas de organización de los productores.

De la selección y contratación de entidades prestadora del servicio de asistencia técnica rural: numeral 4 del Artículo 35. Los Consejos Municipales de Desarrollo Rural CMDR o sus representantes en las asociaciones de municipios, seleccionaran la entidad prestadora del servicio del Municipio, Zona, Provincia, Subregión o Región, de acuerdo con los siguientes parámetros, sin perjuicio de lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

(regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia).

- ✓ Ley 1876 de 2017

ACUERDOS COMERCIALES
En cuanto a los acuerdos comerciales, tal como se establece en el Estudio previo, la entidad ha realizado el análisis de los acuerdos y tratados comerciales con respecto al presente al caso en concreto, pudiendo establecer que al presente proceso de selección y futuro contrato le son aplicables únicamente las reglas consagradas para la *Comunidad Andina de Naciones C.A.N, conforme a la decisión No. 439 y 440 de la misma.*

- **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

De acuerdo a la Cámara de Comercio, al mes de enero de 2024, cuentan con habilitación para el desarrollo del objeto contractual en mención las siguientes empresas:

NOMBRE EMPRESA	NIT
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y TECNICOS DEL CAMPO COLOMBIANO – ASOPROTECAM	900077764-4
FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO- PRODESIC	900285180-5
FUNDACIÓN LOS ANDES	900326275-3
FUNDACIÓN COMUNERA BERTRAND RUSSELL	804001472–4
FUNDACIÓN CHIRIGUA	825000414-9
FUNDACIÓN FUNDALIANZA	819005064-5
COA-CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S	900113203-9
ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE COLOMBIA	900546164-8
FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE- FUNAMBIENTE	900529931-9
AGROGESTION COLOMBIA SAS	901300964-0
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE COLOMBIA – ASOPROTECCO	900222889-8
CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL, CULTURAL Y DE SERVICIOS INTEGRALES CORAGROAMBIENTAL ONG	900203888-1
CORPORACION DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DE COLOMBIA CORSEAGROCOL	900264347-8
FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL FUNDAEMPRESA	813010883-9
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE LA ORINOQUIA FUNDEORINOQUIA	900078142-8
EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELDESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE INDESAGRO SAS	900271924-7
CORPORACION DE PLANEACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA AGROPECUARIA PLANTTA	830092262-8
CORPORACION PROAGROAMBIENTE	900401488-6
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA- UNAD	860512780-4
COOPERATIVA ACUICOLA DE CORDOBA - ACUICOOP	901103254-5
ASOCIACION DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL BAJO CAUCA Y ALTO SAN JORGE – ASOGAUCA	811010334-1
ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA – ASTEAGRO	900236826-5
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE FORMADORES PROFESIONALES INTEGRALES DEL GUAVIARE - CTA PROFESIONALES	900142170-8
SERGRICOL S.A.S	900696157-9
FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA – FENALCE	860011105-2
FUNDACIÓN CAMPO VERDE – FUCAM	810005516-1
FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL-FUDI	900900158-1
FUNDACIÓN CORDILLERAS	900913995-6
FUNDACIÓN AGROPECUARIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNDAINDES	901355933-9
GRUPO EMPRESARIAL INGENIA S.A.S. BIC	900701974-1
PROFESIONALES AL SERVICIO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO E.U-PROAGROGAN E.U	900252606-9
CORPORACIÓN EDUCATIVA MAS SOCIAL	900605775-1
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES DEL SECTOR AGROPECUARIO – PROAGROPEC	900266147-0
FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY – SCH	900270491-5
FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S.	900796592-9

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	891480035-9
AGROLAG S.A.S	806012057-5
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AMBIENTALES - ASOPROAGAM	900207378-3
ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES AGROPECUARIOS DE SANTURBAN – ASOSANTURBAN	900794808-5
CORPORACION DE ESTUDIOS EDUCACION E INVESTIGACION AMBIENTAL – CEAM	811037176-1
CORPORACION PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PRODUCTIVA ORGANIZATIVA EMPRESARIAL Y COMERCIAL - CODESAT	900310272-1
CORPORACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y AGROPECUARIO COLOMBIANO – CORPDAGRO	900937982-4
CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO CORSOC-ONG	800179753-9
FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS -FEDEGAN	860008068-7
FUNDACION SEMBRAR FUTURO - GRUPO ALICA	900894166-4
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL TERRITORIAL ADMINISTRATIVO Y CULTURAL DE COLOMBIA- FUNDECAN	812003273-3
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO RURAL - FUNPROMORURAL	823004974-2
AGROPECUARIA MONAR SAS	901354265-2
PRO AGRI S.A.S	901357951-0
SECRETARIA DE FOMENTO AGROAMBIENTAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	891500269-2
PROYECTOS AGROAMBIENTALES TERRANOVA S.A.S	900485112-2
VISION NORTE	900161722-4
FUNDACION COLOMBIA NUEVA -FUNCOVA	823000124-0
EMBRIOVET S.A.S	900570293-0
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE AGUACATE Y OTRAS ESPECIES FORESTALES Y FRUTALES - ACOPAGRO ORO VERDE	900600908-1
CORPORACION DESARROLLO RURAL INTEGRAL – CDRI	901011516-4
FUNDACIÓN SOCYA	800022367-4
GRUPO PMA S.A.S.	901429476-3
ASOCIACIÓN ARGOS	900411541-1
CORPORACION TECNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO - CATVERDE	818002080-6
FUNDACION GAIA	900525910-6
VETHEALTH COLOMBIA S.A.S	901281504-3
AGROSERVICIOS DEL NORTE E.U	900202313-2
FUNDACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNDARED	900355237-7
AGROPECUARIOS TERRANOVA S.A.S	900908486-9
C.C.A. - CORPORACIÓN PARA LA COOPERACIÓN ASOCIADA	813011899-0
FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ – FUNLAPAZ	900064245-7
ASOCIACION UNIDAD TECNICA AGROPECUARIA DE COLOMBIA - UTAC	900057249-7
INGENIERIA-SEGURIDAD-DESARROLLO-AMBIENTE Y TECNOLOGIA SAS - ISDAT SAS	900582963 - 9
CORPORACIÓN TALENTO HUMANO POR COLOMBIA	900007707- 5
CORPORACIÓN AMBIENTAL H2O	900496835-6
CORPORACION COLOMBIA AGROPECUARIA	900582998-6
FUNDACIÓN KAYROS	816005412-4
UNIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE CEBÚ LECHERO Y SUS CRUCES – UCEBUL	830105220-7
PRODESARROLLO LTDA.	800194842-9
ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ	806007528-2
AGRICULTORES CAMPESINOS ASOCIADOS	818001308-5
ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	806013024-7

PESQUERO Y AMBIENTAL DE LA DEPRESION MOMPOSINA - AGRODASIN	
CORPORACIÓN DEL VALLE – CORPOVALLE	900206184-7
OLMEDA SAS	900218119-1
ASOCIACION DE ASISTENTES TECNICOS AGROPECUARIOS - ASOAMS	900021959-2
CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS	900065057-3
AGRICOLA SANTANA DE LOS LLANOS S.A.S	900131523-7
CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - CORPOAGROCENTRO	900010050-6
COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA	891100630-2
FUNDACION FORMAR FUNDACION PARA LA INNOVACION LA INVESTIGACION ECONOMICA Y LA CALIFICACION DEL TALENTO HUMANO	800046444-7
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO - FUNDICOP	824006220-0
FEDERACION COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA - FEDEPAPA	860046341-5
FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y EMPRESARIAL – FUNDAECOSOCIAL	900895294-3
FUNDACION SANTA ISABEL	812007572-9
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ	800024581-3
CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES - CENIGAM	900328746-1
INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA - IFATA	844001501-5
FEDERACION DE GANADEROS DEL CESAR - FEGACESAR	900019752-9
CORPORACIÓN LOS YARUMOS -CORPOYARUMOS	900465533-4
FUNDACIÓN ONIX	900598965-3
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA - COFESCO	900106789-3
FUNDACIÓN CREO PAIS	900176984-2
TRACTUS S.A.S	900.202.668-1
ASOCIACION DE GANADEROS DE LA COSTA NORTE - ASOGANORTE	800.025.774-2
FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES PAZANIMAL	8220049091
FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS - FUTURAGROPEC S.A.S	900.796.592-9
ESI PRESERAGROP S.A.S	901.027.669-2
ORGANIZACIÓN ECOLOGICA Y AGROPECUARIA – ECOAGRO	830.100.857-5
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS LA PAZ – ASFAPAZ	800.139.928-1
CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL RANCHERIA - CENPRORANCHERIA	900.323.316-3
CORPORACIÓN GEPROYECTOS	900.117.013-4
CORPORACION ACCIONES DIFERENTES – CADI	809.011.244-2
CORPORACIÓN SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES – SOTEA	900.059.551-6
FUNDACION PARA VOLVER A VIVIR – REVIVIR	823.002.076-4
ASOCIACION DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE COLOMBIA – ASOPROEXCO	900.962.691-1
FUNDACION PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE SAN FRANCISCO DE ASIS	8220049091
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ORIENTE COLOMBIANO – AGROORIENTAL	804.011.324-5
FORUM DISEÑO E INGENIERIA S.A.S.	804.008.131-1
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	891.855.138-1
PROFESIONALES EN GESTIÓN ESTRATEGICA Y TRABAJO SOCIAL EN EL TERRITORIO ARAUCANO LTDA - PRO-GESTAR LTDA	900.479.754-6
AGRO CIANDCO EPSEA S.A.S.	901.319.912-1
PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.	802.013.061-5
AGROPECUARIA S.J. SAN JOAQUIN S. EN C.	900.493.707-8

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN AGROPECUARIA SAS - SERCI SAS	901.154.342-3
FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP	900.471.321-4
EMPRESA DE SERVICIOS Y ASESORIAS PARA COLOMBIA Y AMERICA LATINA – ESEPACOL	813.005.881-4
FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABA ANTONIO ROLDAN BETANCUR-FESU	811.028.521-1
ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DE COLOMBIA - ASOCAVERDE	900.509.527-0
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE-CORPOINTEGRAL	900.378.140-0
COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA – COOPIAGRAN	800.023.294-1
FUNDACIÓN TROPICO	812002602-9
GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S	900.756.366-1
ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S	900524644-7
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DE SANTA MARTA	891.780.009-4
ASOCIACIÓN DE REFORESTADORES Y CULTIVADORES DE CAUCHO DEL CAQUETA-ASOHECA	828.000.307-1
CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL	830.503.238-6
ASOCIACIÓN HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA - ASOHOFRUCOL	830.011.509-5
CORPORACIÓN EDUCATIVA CORPOEDUCANDO - CORPOEDUCANDO	900.874.830-1
CORPORACIÓN PARA LA PAZ, EL POSCONFLICTO, EL MEDIO AMBIENTE Y LA AGRICULTURA SOSTENIBLE - CORPORACIÓN PAZ Y AMBIENTE	900.937.356-3
SOCIEDAD EMPRESA DEL GUAVIARE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES EN EL ÁREA RURAL LIMITADA – EGUAPSAGRO LIMITADA	900.065.186-5
GESCAMER INGENIERÍA Y ASESORÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GESCAMER INGENIERIA Y ASESORÍA S.A.S.	900.787.167-3
CI WARRIORS COMPANY SAS	900.916.649-6
ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL, EL DESARROLLO RURAL Y LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA - PROCAMP	901.346.337-0
SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA-SAG	890.303.103-0
SUMMAS INGENIERIA S.A.S.- SUMMAS	900.785.313-3
CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL SAS	8301433783
CYA INVERSIONES SAS	9003361844
ASOCIACION COLOMBIANA DE PORCICULTORES - PORKCOLOMBIA	860.325.638-4

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se realizó estudio de mercado referente a estos bienes o servicios con el fin de establecer el valor de los servicios, para lo cual se presenta la siguiente relación.

DESARROLLO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACA 2026					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR U**	**VALOR TOAL**
SUMINISTRO DE UNIFORMES					
1. Futbol de salón masculino					
1	Uniforme para futbol Camiseta deportiva Elaborada en tela sudafrica sec 100% Poliéster en Tejido de Punto sublimacion digital full color -Pantaloneta deportiva elaborada en Tela Tejido Plano, 200% Filamento texturizado de poliéster peso 112 +/- 3gr/m2, sin medias	Unidad	170	$ 72.500	$ 12.325.000
2. Baloncesto Femenino					

2	Uniforme para baloncesto Camiseta deportiva Elaborada en tela sudafrica sec 100% Poliéster en Tejido de Punto sublimacion digital full color - Pantaloneta deportiva elaborada en Tela Tejido Plano, 200% Filamento texturizado de poliéster peso 112 +/- 3gr/m2, sin medias	unidad	46	$ 72.500	$ 3.335.000
3. Baloncesto Masculino					
3	Uniforme para baloncesto Camiseta deportiva Elaborada en tela sudafrica sec 100% Poliéster en Tejido de Punto sublimacion digital full color - Pantaloneta deportiva elaborada en Tela Tejido Plano, 200% Filamento texturizado de poliéster peso 112 +/- 3gr/m2, sin medias	unidad	34	$ 72.500	$ 2.465.000
4, BOLI- RANA					
4	Camiseta polo de varios colores, confeccionada con algodón 100% y tiene un corte ajustado. tiene un detalle de ribete en contraste con el cuello, el escote y las mangas. polo de manga corta, pique de algodón para mayor comodidad e ideal para cualquier ocasión. con logos institucionales bordados según diseño previsto por la entidad	Unidad	50	$ 44.000	$ 2.200.000
5, TEJO					
5	Camiseta polo de varios colores, confeccionada con algodón 100% y tiene un corte ajustado. tiene un detalle de ribete en contraste con el cuello, el escote y las mangas. polo de manga corta, pique de algodón para mayor comodidad e ideal para cualquier ocasión. con logos institucionales bordados según diseño previsto por la entidad	Unidad	119	$ 44.000	$ 5.236.000
6, Minitejo					
6	Camiseta polo , confeccionada con algodón 100% y tiene un corte ajustado. tiene un detalle de ribete en contraste con el cuello, el escote y las mangas. polo de manga corta, pique de algodón para mayor comodidad e ideal para cualquier ocasión. con logos institucionales bordados según diseño previsto por la entidad	Unidad	119	$ 44.000	$ 5.236.000
SUBTOTAL SUMINISTRO DE UNIFORMES					**$ 30.797.000**
7, ALIMENTACION					
7,1	Preparar y servir los componentes nutricionales para la población campesina asistente al evento, compuesto de: carne de res asada a la brasa (250 gramos, carne pulpa de calidad), porción de papa salada (150 gramos) y una arepa de maíz con queso o envuelto Servido en recipiente biodegradable, individual y entregado en los sitios de concentración entorno celebración de los juegos campesinos durante el día sábado 21 de noviembre de 2026	UNIDAD	570	$ 25.100	$ 14.307.000
7,2	Preparar y servir los componentes nutricionales para la población campesina asistente como deportista y delegado a los juegos campesinos, compuesto de: Pierna Pernil de 350 gr o cerdo al horno de 300 gr, con papas fritas, verdura fría y arroz. Servido en recipiente biodegradable, individual y entregado en los sitios de concentración entorno a la celebración de los juegos campesinos durante el día 22 de noviembre de 2026	UNIDAD	130	$ 25.100	$ 3.263.000
SUBTOTAL ALIMENTACION					**$ 17.570.000**
8, TRANSPORTE					

8	Servicio de trasporte para cubrir rutas de desplazamiento de la población campesina de las veredas y sectores de mayor lejanía al casco urbano del municipio de Jenesano (ida y regreso). De acuerdo con el horario y sectores establecidos por el supervisor. (Mínimo 10 vehículos con capacidad mínima de 25 pasajeros)	servicio	15	$ 352.600	$ 5.289.000
SUBTOTAL TRANSPORTE					**$ 5.289.000**
9, JUZGAMIENTO DEPORTIVO					
9,1	Juez central y planillero para el juzgamiento según fixture de los participantes de futbol de salón durante los días 21 y 22 de noviembre de 2026. Se deberá garantizar cumplimiento de normas y sana convivencia.	GBL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
9,2	Juez central y planillero para el juzgamiento según fixture de Baloncesto mixto durante 21 y 22 de noviembre de 2026 Se deberá garantizar cumplimiento de normas y sana convivencia.	GBL	1	$ 700.000	$ 700.000
9,3	Juez central y planillero para el juzgamiento de campeonato de tejo durante los días 21 y 22 de noviembre de 2026. Se deberá garantizar cumplimiento de normas y sana convivencia garantizando la inclusión de la totalidad de equipos inscritos y reportados por el supervisor.	GBL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
9,4	Juez central y planillero para el juzgamiento de campeonato de minitejo durante los días 21 y 22 de noviembre de 2026. Se deberá garantizar cumplimiento de normas y sana convivencia garantizando la inclusión de la totalidad de equipos inscritos y reportados por el supervisor.	GBL	1	$ 600.000	$ 600.000
9,5	Juez central y planillero para el juzgamiento de campeonato de bolirana durante los días 21 y 22 de noviembre de 2026. Se deberá garantizar cumplimiento de normas y sana convivencia garantizando la inclusión de la totalidad de equipos inscritos y reportados por el supervisor.	GBL	1	$ 700.000	$ 700.000
SUBTOTAL JUZGAMIENTO					**$ 5.000.000**
10, BONO DE INCENTIVO A EQUIPOS GANADORES					
10,1	BONO DE APOYO: Incentivo a la participación y promoción de la actividad física a los tres equipos finalistas del torneo de futbol de salón	GBL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
10,2	BONO DE APOYO: Incentivo a la participación y promoción de la actividad física a los tres equipos finalistas del torneo de Baloncesto mixto	GBL	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
10,3	BONO DE APOYO: Incentivo a la participación y promoción de la actividad física a los tres equipos finalistas del campeonato deTejo:	GBL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
10,4	BONO DE APOYO: Incentivo a la participación y promoción de la actividad física a los tres equipos finalistas del campeonato de mini Tejo:	GBL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
10,5	BONO DE APOYO: Incentivo a la participación y promoción de la actividad física a los tres equipos finalistas del campeonato de Boli-Rana	GBL	1	$ 800.000	$ 800.000
10,6	Trofeo de participación a los equipos ganadores ,diferentes disciplinas - PRIMER PUESTO	UNIDAD	5	$ 150.000	$ 750.000

10,7	Medallas de premiación de diseño único, con cinta marcada, elaboradas de acuerdo con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato, destinadas a los equipos ganadores de las diferentes disciplinas deportivas, en las categorías de oro, plata y bronce.	UNIDAD	90	$ 18.000	$ 1.620.000
10,8	Bebida hidratante de 330 cm3 (3 bebidas por persona) para acompañar el complemento alimentario ofrecido a los participantes de los juegos campesinos	UND	1800	$ 3.300	$ 5.940.000
SUBTOTAL BONOS					**$ 17.110.000**
TOTAL JUEGOS CAMPESINOS					**$ 75.766.000**

NOTA: Los potenciales oferentes deberán entregar junto con la propuesta económica una ficha técnica de los elementos a suministrar con un registro fotográfico indicando la marca reconocida en el mercado colombiano. La no presentación de la misma será causal de rechazo y no será subsanable.

ESPECIFICACIONES CALIDAD

- • **Uniformes deportivos (ítems 1 al 6):** Suministro de uniformes deportivos elaborados en materiales resistentes, cómodos y apropiados para la práctica deportiva, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas para cada disciplina. Las prendas deberán contar con acabados de calidad, costuras reforzadas, tallas acordes con los requerimientos de los participantes y los respectivos distintivos institucionales, estampados, sublimados o bordados, según corresponda. El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales, la uniformidad de los diseños y la entrega de las prendas en las cantidades y tallas requeridas por la entidad.
- **Alimentación y complemento alimentario (ítems 7.1 y 7.2):** Suministro y entrega de alimentos preparados y complementos alimentarios destinados a los participantes de los Juegos Campesinos, de acuerdo con las cantidades y características establecidas en el cuadro de especificaciones técnicas. Los alimentos deberán ser aptos para el consumo humano, prepararse y manipularse bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y entregarse en condiciones que garanticen su calidad, inocuidad y conservación. El proveedor deberá cumplir con la normatividad sanitaria vigente aplicable a la preparación, manipulación, transporte y suministro de alimentos.
- **Transporte (ítem 8):** Prestación del servicio de transporte para el desplazamiento de los participantes desde las zonas rurales hasta el casco urbano del municipio de Jenesano y viceversa, conforme a las necesidades de la organización de los Juegos Campesinos. El servicio deberá prestarse en vehículos con capacidad suficiente, en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, debidamente habilitados cuando corresponda y con la documentación legal vigente, incluidos el SOAT y la revisión técnico-mecánica, cuando sean exigibles. El contratista deberá garantizar la disponibilidad y oportunidad del servicio, así como las condiciones de seguridad requeridas para el traslado de los participantes.
- **Juzgamiento deportivo (ítems 9.1 al 9.5):** Prestación de los servicios de juzgamiento y apoyo operativo para el desarrollo de las competencias deportivas contempladas en los Juegos Campesinos, incluyendo las disciplinas de fútbol de salón, baloncesto, tejo, mini tejo y boli-rana, de acuerdo con la programación definida por la entidad. El personal asignado deberá acreditar experiencia en las disciplinas correspondientes y garantizar la aplicación de los reglamentos deportivos, la imparcialidad en las decisiones, el adecuado registro de resultados y el desarrollo organizado de las competencias, promoviendo el juego limpio, el respeto y la sana convivencia entre los participantes.
- **Bonos de apoyo e incentivos deportivos (ítems 10.1 al 10.5):** Suministro de bonos de apoyo económico destinados a reconocer e incentivar la participación y el desempeño de los equipos finalistas de las competencias deportivas establecidas en el proceso contractual. Los bonos deberán corresponder a los valores y condiciones definidos en el cuadro de especificaciones técnicas para cada disciplina y posición, garantizando su entrega conforme a las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato y a los resultados oficiales de las competencias.
- **Trofeos y medallas de premiación (ítems 10.6 y 10.7):** Suministro de trofeos y medallas destinados al reconocimiento de los equipos y deportistas ganadores de las diferentes disciplinas contempladas en los Juegos Campesinos. Los elementos deberán contar con acabados de calidad y cumplir con las características, cantidades y condiciones establecidas en el cuadro de especificaciones técnicas y las indicaciones de la supervisión del contrato. Las medallas deberán incluir cinta marcada, cuando así se haya establecido, y permitir la identificación de las categorías de oro, plata y bronce, según corresponda.
- **Bebidas hidratantes (ítem 10.8):** Suministro de bebidas hidratantes en presentación de 330 cm³, de acuerdo con las cantidades establecidas en el cuadro de especificaciones técnicas, destinadas a complementar la

atención de los participantes durante el desarrollo de los Juegos Campesinos. Los productos deberán entregarse debidamente sellados, en su presentación comercial original, con etiquetado legible y dentro de su fecha de vencimiento, garantizando condiciones adecuadas de almacenamiento, conservación y distribución.

CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:
Atención oportuna: el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del suministro de los bienes solicitados.
Así mismo debe cumplir con los siguientes aspectos:

- Dar cumplimiento al cuadro especificaciones técnicas.
- Cumplir con la entrega de los bienes y servicios en las cantidades solicitadas por el supervisor acorde con las especificaciones técnicas citadas en el proceso.
- Entregar los suministros, en los lugares previstos por la entidad y en las cantidades solicitadas por el supervisor
- El transporte y logística para la entrega de los bienes y servicios del presente proceso contractual estará a cargo del contratista.
- Coordinar con el supervisor del contrato las actividades a ejecutar para dar cumplimiento con el objeto contractual.
- Realizar los informes de las actividades ejecutadas con sus respectivos soportes.

Y demás acciones que requiera el municipio para la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural.

REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS

Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Jenesano si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de dos días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor se encuentren en mal estado, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción.

Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Jenesano.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de SUMINISTRO debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual, su alcance y actividades específicas señaladas en el presente documento y en los estudios, documentos previos.
2. Garantizar la garantía legal de los uniformes objeto del contrato.
3. Garantizar la calidad de los elementos suministrados, durante el término de ejecución del contrato y que los elementos y objetos del presente contrato, sean productos de última versión.
4. Garantizar el cambio de cualquier elemento defectuoso, en el término de dos días siguientes a la entrega de tales elementos.
5. Entregar los elementos en la Subdirección Técnica de Gestión de Bienes y Servicios de la Entidad.
6. Ejecutar el contrato en el término y en las condiciones pactadas.
7. Contar con la disponibilidad para aceptar los procedimientos administrativos que determine la Entidad para la ejecución del contrato.
8. Presentar informe detallado de las actividades del contrato, para efectos de verificar su cumplimiento.
9. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

TIEMPOS DE ENTREGA

Entregar los bienes suministrados en el término que indique el contrato respectivo

ASPECTO REGULATORIO

Revisado no solo el objeto contractual sino también su alcance, se puede concluir que este proceso no está afectado por

alguna norma específica en materia ambiental, como tampoco se ve afectado específicamente por regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias o de cualquier otro tipo. - La siguiente normativa es aplicable para el debido seguimiento a la ejecución y cumplimiento del contrato a supervisar: - Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. - Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. - LEY 1474 DE 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. - Manual de Contratación - Demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

De acuerdo con la descripción del objeto el contrato consagrado en el Estudio previo y conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano se concluye que el presente objeto del contrato está sujeto a los precios del mercado regional.

De igual forma el precio del objeto contractual posee una regulación en cuanto a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista vendedor consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato, estos tributos que deberá asumir el contratista serán:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	1.5% en general; o 1.5%, para suministros
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla pro deporte	1.5%
Estampilla pro Justicia	2%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002,Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

PREGUNTA	RESPUESTA
¿QUIÉN VENDE EL BIEN O PRESTA EL SERVICIO? La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación decada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad	✓ Cualquier persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia concordante con el objeto del contrato, y que acredite dentro del Registro Mercantil y registro Único de Proponentes poseer el objeto social y actividad económica directamente relacionada con el objeto del contrato y acreditar los siguientes aspectos: ✓ Aspectos jurídicos, según pliego de Condiciones ✓ Aspectos de idoneidad acreditados a través de la clasificación UNSPSC. Certificada en el R.U.P ✓ Aspectos de Experiencia acreditados según

Estatal. Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información yReporte Empresarial –SIREM–4; las bases dedatos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.	el Codificador UNSPSC y Certificada en el R.U.P ✓ Aspectos financieros, económicos y organizacionales acreditados a través delRUP. ✓ Aspectos técnicos Y de Capacidad de contratación que para el efecto se incluirán en el pliego de condiciones.
¿QUIEN PRODUCE? Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su Producción únicamente bajo pedido, es decir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado. Esta situación implica que si la Entidad Estatal está comprando un producto que requiere suministro constante, debe realizar pedidos con un margen de inventario de respaldo. Por el contrario, en caso de que el proveedor maneje una producción constante o un inventario de producto terminado disponible para suministrar en todo momento, la Entidad Estatal debe conocer el costo de adquirir productos por fuera de un pedido planeado pues probablemente estos van a ser más altos. Adicionalmente, es importante determinar si existen oportunidades de obtener descuentos por volumen o de agregar demanda con otras Entidades Estatales para obtener mejores condiciones.	En Colombia existen diferentes empresas dedicadas al suministro de bienes y servicios.
¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS? La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios. La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio. Igualmente, la Entidad Estatal debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y	Cualquier persona natural o jurídica local o nacional que cumpla con los requisitos habilitantes y de experiencia solicitada por la entidad puede ofrecer el servicio de suministro de bienes y servicios, por ende, determinarlos para el caso en concreto es muy extenuante e ilimitado, por ello se ha diseñado un proceso abierto y con la búsqueda de pluralidad de oferentes. Los servicios de suministro de bienes y servicios son los comunes al giro del comercio local y nacional y por ende no requiere un mayor análisis

cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Por ejemplo, el proveedor que necesita la Entidad Estatal puede ser proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista distribuidor minorista, intermediario, transportador, etc. El análisis debe incluir los precios, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos.	

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

- **CONTRATOS SIMILARES - OFERTA NACIONAL**
 Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

PROCESO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
SAMEC - 01 -2025	TOLIMA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE VENADILLO IMDEVE	CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, ASÍ COMO EL APOYO A PROGRAMAS INTEGRALES DE FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA SALUD PREVENTIVA, MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TALENTO DEPORTIVO CONVENCIONAL, LA INCLUSIÓN DE POBLACIONES DIVERSAS Y LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DEPORTIVA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS CAMPESINOS QUE SE DESARROLLARAN EN EL MUNICIPIO DE VENADILLO-TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2025.	$ 84.606.000
M-32-2025	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS 2025, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2028, EN EL MUNICIPIO DE TENA, CUNDINAMARCA.”	$39.848.637

- **CONTRATOS SIMILARES - OFERTA REGIONAL, DEPARTAMENTAL**

PROCESO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
MT-RE-ESAL-010-2025	MUNICIPIO DE TUTAZÁ	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS DEL MUNICIPOO DE TUTAZA BOYACA	$ 51.900.666,67
SAMEC - 01 -2025	TOLIMA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE VENADILLO IMDEVE	CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, ASÍ COMO EL APOYO A PROGRAMAS INTEGRALES DE FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y	$84.606.000

		LA SALUD PREVENTIVA, MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TALENTO DEPORTIVO CONVENCIONAL, LA INCLUSIÓN DE POBLACIONES DIVERSAS Y LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DEPORTIVA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS CAMPESINOS QUE SE DESARROLLARAN EN EL MUNICIPIO DE VENADILLO-TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2025.	
MT-MC-PS-068-2025		ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE TUTA, BOYACÁ, 2025.	$39.840.000

- **CONTRATOS SIMILARES OFERTA LOCAL**

PROCESO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
C-MJ-SAMC-015-2022	Jenesano	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TECNICA, PARA LA COORDINACION, ORGANIZACION Y EJECUCION DE LA AGENDA DEPORTIVA DENOMINADA JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS 2022 EN CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 2023 JENESANO UN PROPOSITO DE TODOS.	$55.962.000
129-2024	Jenesano	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA COORDINACION, ORGANIZACION Y EJECUCION DE LA AGENDA INSTITUCIONAL DEPORTIVA CON LA CUAL SE PRETENDE FOMENTAR LA INTEGRACION, PROMOVER LA CULTURA FISICA Y PARTICIPACION EFECTIVA A TRAVES DE LOS JUEGOS CAMPESINOS PARA LA VIGENCIA 2024	$36.300.000
SAMC-MJ-009-2025	Jenesano	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE JENESANO, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “COMPROMISO Y GESTIÓN, JENESANO NUESTRA MISIÓN 2024-2027”.	$75.013.000.

7. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Para el presente estudio se procedió a verificar la información aportada por Colombia Compra Eficiente - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC.14.

Adicionalmente en los términos del Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, el Municipio de Jenesano ha consultado la información disponible en www.mincomercio.gov.co para determinar:

Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

Si el Municipio de Jenesano se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.

Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

De acuerdo a lo establecido en el Anexo1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MA; las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. CPC.14;

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
CAN	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	NO
MÉXICO	SI	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

Con base en el manual para los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de Colombia Compra Eficiente, se puede concluir que la presente contratación por la cuantía del proceso no modifica las condiciones propias del proceso de selección, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "COMPROMISO Y GESTIÓN, JENESANO NUESTRA MISIÓN 2024-2027"-de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades, Art. 2.2.1.2.3.1.2, señala las clases de garantías. "… Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

En cumplimiento a lo normado en el título IV capítulo I y lo dispuesto por Colombia compra eficiente y en virtud de los establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14, se verifica en el Anexo No. 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" numeral 14, las convocatorias limitadas a mipymes no se cobijan por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio, dada la excepción existente.

8. ANÁLISIS FINANCIERO

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- ✓ **INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- ✓ **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- ✓ **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO**

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- ✓ **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

La información que a continuación se anexa, sirvió de base para el cálculo de los indicadores de los posibles oferentes identificados en el estudio del sector.

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a los índices financieros requeridos en 7 procesos contractuales relacionados con el objeto contractual del presente estudio en diferentes municipios del país seleccionados al azar.

Así las cosas, tenemos para el presente proceso contractual, el siguiente análisis:

Ítem	Municipio	Objeto	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
1	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENA	CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, ASÍ COMO EL APOYO A PROGRAMAS INTEGRALES DE FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA SALUD PREVENTIVA, MEDIANTE LA	≥250	≥0	≥150	≥0,41	≥0,40

		IDENTIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TALENTO DEPORTIVO CONVENCIONAL, LA INCLUSIÓN DE POBLACIONES DIVERSAS Y LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DEPORTIVA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS CAMPESINOS QUE SE DESARROLLARAN EN EL MUNICIPIO DE VENADILLO-TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2025.					
2	MUNICIPIO DE TUTAZÁ	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS DEL MUNICIPOO DE TUTAZA BOYACA	≥2,79	≥0,52	≥0,84	≥0,06	≥0,14

Con la muestra seleccionada, se procede a entender el comportamiento de los datos a través de medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el mismo.

Promedio o media aritmética. Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumarse todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir el resultado por el número total de observaciones.

Mediana. Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra.

Desviación estándar muestra: es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su medida. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

Media podada. Es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos.

ANÁLISIS	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ**	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
MEDIA	**7,04**	**0,35**	**6,42**	**0,18**	**0,14**
MEDIANA	**4,25**	**0,4**	**4,37**	**0,2**	**0,165**

MEDIA ACOTADA					
DESVIACIÓ ESTANDAR	**5,364**	**0,237**	**7,762**	**0,070**	**0,079**
CV	**0,762**	**0,678**	**1,209**	**0,391**	**0,561**
TIPO DE MUESTRA	**HETEREOGENEA**	**HOMOGENEA**	**HETEREOGENEA**	**HOMOGENEA**	**HOMOGENEA**
Tamaño de la muestra	11	11	11	11	11
alfa o intervalo de confianza	95%	95%	95%	95%	95%
DESVIACION ESTANDAR	5,36	0,237	7,76	0,070	0,08
INTERVALLO CONFIANZA	0,10	0,00	0,15	0,00	0,00
limite superior	4,35	0,35	4,52	0,18	0,14
limite inferior	4,15	0,35	4,22	0,18	0,14

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3°del Decreto 1082 de 2015, se determina que la capacidad financiera y de organización para el presente proceso con base en información financiera vigencia 2024 es la siguiente:

CRITERIO	**EXIGENCIA**	**MEDICIÓN DE RIESGO**	**RIESGO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a [4.15]	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a [0.35]	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	MAYOR
ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a [4.22] y/o Indeterminado	A mayor índice de cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a [0,18]	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Menor
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a [0,14]	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Menor

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y MUNICIPIO

9.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación, además deberá hacer entrega de los elementos al Almacenista del Municipio en los sitios que le indique el supervisor del contrato. Todos los costos de transporte correrán por cuenta del contratista
3. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor para el desarrollo del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
5. Cumplir las obligaciones inherentes al sistema de Seguridad Social conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia.
6. El contratista deberá efectuar la entrega oportuna de los almuerzos y bebidas hidratantes en el sitio y horario que

determine el supervisor del contrato o quien haga sus veces, garantizando la disponibilidad logística necesaria para el cumplimiento puntual de esta obligación

7. Los alimentos y bebidas suministrados deberán cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normatividad vigente, asegurando su aptitud para el consumo humano, en especial considerando las necesidades nutricionales y de salubridad de los campesinos participantes en los Juegos.
8. El contratista será responsable de garantizar la inocuidad, calidad y adecuada manipulación de los productos alimenticios durante todas las etapas de preparación, transporte y entrega.
9. Debe hacerse responsable por el adecuado manejo de los recursos a los que tenga contacto en razón a la ejecución contractual.
10. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte para reemplazar los uniformes que resulten de mala calidad o defectuosos dentro de los siguientes tres días (hábiles) posteriores a la solicitud por parte del supervisor, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
11. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.
14. Encontrarse a paz salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
15. Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada por el municipio de Jenesano o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, antes, durante la vigencia del contrato y después de terminado, es obligación del Contratista utilizarla solo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que le impone el desarrollo del objeto contractual.
16. Adoptar y aplicar los protocolos de bioseguridad pertinentes para el normal desarrollo del objeto contractual.
17. Llevar planilla de registro diario del material que suministre recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
18. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
19. Informar al Municipio cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
20. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
21. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
22. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
23. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
24. Informar a más tardar el 3er día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
25. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
26. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
27. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

9.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

1. Colaborar con el Municipio de Jenesano, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del suministro contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Avisar oportunamente al MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
10. Cumplir las obligaciones en relación con la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 40245 de 2016, Ley 55 de 1993, Resolución 1496 de 2018 y demás marco legal aplicable vigente.
11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Jenesano y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de Jenesano por el incumplimiento del contrato.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
16. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

9.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

2. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.

4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).

7. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.

8. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.

9. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.

10. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

11. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.

12. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como

comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.

13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

10. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

El municipio de Jenesano señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

10.1 RIESGOS PREVISIBLES: Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de Presupuesto Oficial no acorde con valores del mercado
3. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
4. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
5. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de no recepción de propuestas
8. Riesgo de precio artificialmente bajo
9. Riesgo de que no se firme el contrato
10. Riesgo de que no se presenten las Garantías
11. Riesgo de No Publicación.
12. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
13. Riesgo de reclamaciones ante la resolución de adjudicación
14. Riesgo de Falta de calidad del servicio
15. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
16. Riesgo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
17. Riesgos Laborales
18. Riesgo de Variación de Cantidades de Obra.
19. Riesgo de Insuficientes Materiales de Construcción.
20. Riesgo de Deficiencia en la Calidad de los materiales.
21. Riesgo de Mano de Obra no Idónea.
22. Riesgo de Obras Construidas en condiciones de calidad deficientes.

23. Riesgo de daño a terceros.
24. Riesgo Ambiental

10.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

SUMINISTRO DE MENAJE, MOBILIARIO Y EQUIPOS, SEGUN FICHA TECNICA, PARA DOTACION DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES, EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL DE JENESANO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION Y APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE-

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA EN LA QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	DEL AS SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	DIRECTORA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN ANUAL ADQUISICIONES	
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE AJUSTE A LO PREVISTO DENTRO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	DEL A SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	DIRECTORA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EOT	
3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	DEL A SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	DIRECTORA DE CULTURA TURISMO Y	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN DE DESARROLLO	
4	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO MATRICULADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	DEL A SECRETARIA DE CULTURA TURISMO Y	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	DIRECTORA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN EL BANCO DE PROYECTOS	

5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	LA NO CONSIDERACION DE CONDICIONES QUE PUEDAN AFECTAR DIRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRETENDIDO	IMPOSIBILITA SUPLIR LA NECESIDAD PREVISTA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	DEL DIRECTORA DE CULTURA TURISMO Y	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	DIRECTORA DE	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	SEMANAL
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	OMISIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS AL MOMENTO DE CONSTRUIR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SOLUCIÓN PARCIAL A LA PROBLEMÁTICA ENCONTRADA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECTORA DE CULTURA TURISMO Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECTORA DE CULTURA TURISMO Y	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	SEMANAL
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	POSIBILITA ANULACIÓN DEL PROCESO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	DE LA DIRECTORA DE CULTURA TURISMO Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECTORA DE	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN OBJETIVOS O METAS	INCUMPLIMIENTO CON METAS PLAN DESARROLLO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECTORA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECTORA DE CULTURA TURISMO Y	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
9	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EN LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTEN PROPONENTES	PÉRDIDA DE TIEMPO Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	3	1	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECTORA DE CULTURA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECTORA DE CULTURA	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	REVISIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS	
10	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RECHAZO DE OFERTA	3	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	DE LA DIRECTORA DE CULTURA TURISMO Y	3	4	6	RIESGO ALTO	SI	DIRECTORA DE	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE

11	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS NO RESULTEN HABILITADAS	RECHAZO DE OFERTA	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	PARTE DE LA DIRECTORA DE CULTURA TURISMO Y	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	DIRECTORA	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
12	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCURRIR EN EQUIVOCACIONES EN LA SELECCIÓN DE LOS PROPONENTES QUE IMPLIQUE INCONGRUENCIAS EN EL MOMENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	NULIDAD DEL PROCESO	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECTORA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
13	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS DENTRO DE LA MINUTA DEL CONTRATO O SU PRESENTACIÓN TARDÍA.	INCUMPLIMIENTO	2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECTORA DE CULTURA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE GOBIERNO	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LOS TRABAJOS NO SE EJECUTEN CON CALIDAD Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES		2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECTORA DE CULTURA	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	DIRECTORA DE	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECÓNOMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS, DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECTORA DE CULTURA TURISMO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECTORA DE CULTURA	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	VERIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO	MENSUAL

17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE Suministro de Bienes y Servicios: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE Suministro de Bienes y Servicios, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACIÓN POR VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECTORA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE Y ASESOR JURÍDICO	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	DIRECTORA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	VERIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD	SEMANAL
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, CARENCIA DE RECURSOS (MATERIALES, HUMANOS, EQUIPOS ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECTORA DE CULTURA TURISMO Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECTORA DE CULTURA TURISMO	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	VERIFICACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, TECNICOS Y HUMANOS	SEMANAL
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS NORMATIVOS O LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	MODIFICACION CONDICIONES CONTRACTUALES	2	2	4	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITA MODIFICACION SITUACIONES	4	4	7	ALTO	NO	SUPERVIDOR,	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	COMUNICACIÓN ESCRITA	MENSUAL

20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO LLUVIAS INTENSAS, INCIDENTES AMBIENTALES, TALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O SUSPENSIÓN DEL MISMO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	S DIRECTORA DE CULTURA TURISMO Y [illegible]	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL ESTADO CLIMATICO, BITACORA Y COMITES TÉCNICOS PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN	MENSUAL	
21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS LABORALES, U OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.	FALTA DE GARANTIA EN EL PAGO DE PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	DIRECTORA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	MENSUAL	
22	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÒN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR ACREDITACION DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL COORDINADOR EN LA [illegible]	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÒN	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES	MENSUAL

	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÒN DE LA LIQUIDACIÒN EN EL SECOP	TRANSGRECIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	TARDARA EL DOCUMENTO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA LIQUIDACION	
	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDIO DEL PROCESO EN EL SECOP	RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PORCESO EN EL SECOP	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A	AGOSTO DE 2025	AGOSTO DE 2025	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÒN	

11. PERSPECTIVA LEGAL

Constitución Política de 1991
Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
Decreto 1082 de 2015 por el cual el Gobierno Colombiano reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

12. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, por lo cual el municipio de Jenesano realizará la contratación.

El municipio de Jenesano, se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante actas parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañada del acta de recibo a satisfacción y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de acuerdo a las cantidades, especificaciones técnicas y sitios de entrega establecidos. Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

• Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes

• Factura de Venta o cuenta de cobro

• Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.

• Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y

SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la Proyecto de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO. En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020. pago previo informe del desarrollo del SUMININISTRO y evidencias de ejecución del contrato; por lo anterior el municipio de Jenesano considera pertinente cancelar el valor del contrato, El plazo estimado para la ejecución del contrato será de (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectivamente, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del plazo de ejecución del contrato.

Con base en el análisis del sector, el municipio de Jenesano considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de contratos, ejecutados y terminados cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, que sean iguales o superior al presupuesto oficial.

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
2.3.2.02.02.009.084	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIO	FTE: IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - DEP: Alcaldía - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de administración de la infraestructura deportiva - ELM: MP111	**$ 75.766.000,00**
TOTAL			**$ 75.766.000,00**

De acuerdo con lo anterior y según el presupuesto disponible, el valor estimado del futuro contrato es de **SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 75.766.000) M/CTE** Para seguir con el proceso de Selección abreviada por menor cuantía.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
JULIO JOSE PINZON DIAZ
Director de Cultura, Turismo y Deporte

Proyectó: Julio Jose Pinzon Diaz - Director de Cultura, Turismo y Deporte
Revisó: Yenny Alexandra Caro Galindo - Directora Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento estratégico
Aprobó: Julio Jose Pinzon Diaz - Director de Cultura, Turismo y Deporte

Código A-GCPA- 12
Ubicación GD: 100.03.03.15